

DECRETO Nº664.-

CASTRO, 01 de Agosto de 2017 .-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. Nº017 del 07.01.2011, de este Municipio; la Resolución Exenta Nº2934 de fecha 21.07.2017, de la Dirección Nacional del Fondo Nacional de Salud, y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fecha 04 de Julio de 2017, suscrito entre el Fondo Nacional de Salud y la I. Municipalidad de Castro, correspondiente a la instalación por parte del Municipio de un Centro de Diálisis, para el otorgamiento de las prestaciones de hemodiálisis que deben ser otorgadas por Fonasa a sus beneficiarios con las garantías explícitas en salud establecidas en el Decreto Supremo Nº3 de 2016, del Ministerio de Salud.

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha del último acto administrativo que lo apruebe y será renovable sucesivamente por iguales períodos de tiempo, previa evaluación de las partes.

El citado documento consta de seis cláusulas as de las partes -

que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Corporación Municipal de Castro.
- Asesor Jurídico Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA